

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 85 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Agosto 29 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 3942 G.-
SANSALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2005.-
Exp. N° 0757-0633-2003.-

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas "Comunidad Aborigen de Rumi Cruz - Dpto. Cochinoca. Adjunta Documentación solicitando Mensura por el equipo técnico del P.R.A.T.P.A.J.", y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Yavi, de la Provincia de Jujuy, en el marco del PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ADJUDICACION DE TIERRAS PARA COMUNIDADES ABORIGENES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (P.R.A.T.P.A.J.), dispuesto mediante Ley Provincial N° 5231 y Artículo 75°, inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que a fs. 04 obra copia de la Resolución N° 000847-BS, de fecha 20 de Julio de 2001, por la que el Ministerio de Bienestar Social reconoce la Personería Jurídica de la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz y aprueba su reglamento interno, en los términos del artículo 75°, inciso 17) de la Constitución Nacional y la Resolución Nacional N° 4811-DS-96;

Que se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la mencionada Comunidad acompaña: copia del Estatuto Social (fs. 07/10); copia del Acta de renovación de autoridades (fs. 266); copia del Censo Demográfico de la Comunidad en fs. 25, 31, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59, 65, 72, 78, 85, 90, 96, 101, 110, 115, 118, 125, 131, 137, 142 y 144; y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs. 270/270vta.);

Que, a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de Opción por propiedad comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs. 22, 30, 40, 49, 57, 63, 69, 75, 81, 88, 94, 100, 106, 113, 117, 121, 128, 134, 145 y 269 de los presentes obrados. En tanto que a fs. 267 y 268 obran opciones por Título Individual;

Que a fs. 262 se incorpora Plano aprobado de Mensura de Fracción N° 05144, de fecha 13 de Mayo de 2005, debidamente intervenido por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón K-732, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 87, Rodeo 10, de Dominio del Estado Provincial;

Que la fracción individualizada como Parcela 908, Padrón K-4801 que integra el inmueble de mayor dimensión citado precedentemente, se encuentra ocupada por la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz, y solicitada su adjudicación en autos;

Que el Instituto Jujeño de Colonización, informa que el inmueble individualizado objeto de adjudicación a la comunidad aborigen, registra dos solicitudes de ocupantes de tierras fiscales, para regularización posesoria a título individual (fs. 151);

Que rola agregado a fs. 272 y 273/273vta. informe del Registro Gráfico del Juzgado Administrativo de Minas, con croquis y plano adjunto de detalle de los derechos mineros. Al respecto informa que, ubicada la Parcela 908, Padrón K-4801 en el Catastro Minero, dentro de la misma se ubican parcialmente los pedimentos de Cateos que tramitan por Expediente N° 307-B-2004 y Expediente N° 252-I-2004, que se encuentran vigentes y sin registro;

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz -Departamento Cochinoca, no existen Áreas Protegidas, conforme rola a fs. 147/147vta.;

Que a fs. 283/284 obran los antecedentes dominiales del inmueble inscripto en el Folio 44, Asiento 78 y marginal del Libro II de Cochinoca, hoy bajo Matrícula K-2928, de propiedad del Sr. Jaime Ferrer, siendo expropiada en el año 1949 por el Estado Nacional, y transferida a posteriori a la Provincia de Jujuy por Ley Provincial N° 2458/58;

Que la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz, en el marco de la Resolución N° 348/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para las transferencias de derechos sobre bienes sujetos a registración, presentó Acta de Renovación de autoridades de fecha 03 de Julio de 2.005, y Formulario F.460/J de la AFIP con el correspondiente N° de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs. 270 y 276 de los presentes obrados;

Que a fs. 278 obra informe del Perito actuante en representación del PRATPAJ, expresando que las opciones a título individual y los dominios privados relevados dentro del territorio de la Comunidad correspondientes a Ruta Provincial, Sector Urbano del Pueblo y Títulos Privados, fueron excluidos del plano de mensura;

Que del Informe de la Escribana actuante, agregado a fs. 285, surge que no existen conflictos dentro ni fuera de la Comunidad;

Que obra intervención de competencia de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy en virtud de Decreto N° 3655-BS- de fecha 27 de Junio de 2.005, que sugiere se dicte el acto administrativo correspondiente -Decreto- procediendo a la adjudicación de las tierras fiscales a la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz (fs. 288,289,290 y 291);

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 46063/05 (fs. 292/292vta.), el que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado (fs. 292vta.), expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que, de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario, las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía, y en concordancia con lo preceptuado por los artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el artículo 124° de la Constitución Nacional, y de los artículos 2340° y 2342° del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la COMUNIDAD ABORIGEN DE RUMI CRUZ, Personería Jurídica N° 000847-BS-2001, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy y las leyes N° 5030 y N° 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 908, Padrón K-4801, con una superficie de trece mil setecientos setenta y siete hectáreas con seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados (13.777Has. 0639,32 m²), del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón K-732, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 87, Rodeo 10, ubicado en el Departamento de Cochinoca, según Plano de Mensura N° 05144, de fecha 13 de Mayo de 2005, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2°.- Exclúyese de los alcances del Artículo precedente, y del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), el inmueble individualizado como Matrícula K-2926 correspondiente a Escuela de propiedad del Estado Provincial, según Plano de Mensura N° 05144, de fecha 13 de Mayo de 2005, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 3°.- Establécese que en caso de extinción de la Comunidad Aborigen de Misa Rumi, o cancelación de su inscripción, resultará de aplicación lo dispuesto por el Artículo 13° de la Ley 23.302.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que en la adjudicación determinada por el Artículo 1° y concordantes, el Estado Provincial se reserva el dominio de los derechos mineros existentes en el lugar.

ARTICULO 5°.- Dispónese que los derechos mineros se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 156°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y Artículo 15°, 2do. apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.

ARTICULO 6°.- Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se regirán por las normas provinciales vigentes y el Artículo 15°, 1º Apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 7°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del Artículo 3° de la Ley N° 5231.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 5º del presente Decreto, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy, y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO A. FELLNER
GOBERNADOR

C.P.N ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 3943-G.-
EXP.0757-0515-2002.-
SANSALVADOR DE JUJUY, 09 AGO 2005.-

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "Comunidad Aborigen de Cholacor- Dpto. Yavi. Adjuntan documentación solicitando Mensura y Adjudicación de tierras por Equipo Técnico del P.R.A.T.P.A.J.", y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos "La Comunidad Aborigen de Cholacor" tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Yavi de la Provincia de Jujuy en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras para Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), dispuesto por Ley Provincial N° 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75°, Inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que a fs. 01 obra copia de la Resolución N° 001022-BS- de fecha 17 de Septiembre de 1999, por la que el Ministerio de Bienestar Social reconoce la Personería Jurídica de la Comunidad Aborigen de Cholacor, y aprueba su reglamento interno, en los términos del Artículo 75°, inciso 17) de la Constitución Nacional y la Resolución Nacional N° 4811/96-DS-;

Que se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la citada Comunidad acompaña: copia del Estatuto Social (fs. 103/106); copia del Acta de designación y de renovación de autoridades (fs. 02/03 y 114); copia del Censo Demográfico de la Comunidad (fs. 11/13), actualizado en fs. 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86 y 88; y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs. 113/113vta.);

Que a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de Opción por Propiedad Comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs. 40 a 45, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85 y 87 de los presentes obrados;

Que a fs. 90 se incorpora Plano aprobado de Mensura de Fracción N° 004484, de fecha 25 de Noviembre de 2004, debidamente intervenido por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, de Dominio del Estado Provincial;

Que la fracción individualizada como Parcela 1198, Padrón N-4785, que integra el inmueble de mayor extensión citado precedentemente, se encuentra ocupada por la Comunidad Aborigen de Cholacor, y solicitada su adjudicación en autos;

Que el Instituto Jujeño de Colonización, informa que el inmueble individualizado, objeto de adjudicación a la comunidad aborigen, no registra solicitudes de ocupantes de tierras fiscales, para regularización posesoria a título individual (fs. 93);

Que rola agregado a fs. 95/97 informe del Registro Gráfico del Juzgado Administrativo de Minas, con croquis y plano adjunto de detalle de los derechos mineros. Al respecto informa que ubicada la Parcela 1198, Padrón N-4785 en el Catastro Minero, la misma se encuentra libre de superposiciones, es decir, de pedimentos mineros;

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Cholacor -Departamento Yavi, no existen Áreas Protegidas, conforme rola a fs. 98;

Que a fs. 116/118 obran los antecedentes dominiales de la Finca Yavi, Padrón N-842, inscrita en el Folio 350, Asiento 327 del Libro I de Yavi, de propiedad en su totalidad de la señora Hortensia Campero de Figueroa, siendo expropiada en el año 1949 por el Estado Nacional, y transferida a posteriori a la Provincia de Jujuy por Ley Provincial N° 2458/58;

Que la Comunidad Aborigen de Cholacor, en el marco de la Resolución N° 348/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para las transferencias de derechos sobre bienes sujetos a registración, presentó Acta de Renovación de autoridades de fecha 28 de Mayo de 2005 y Formulario F.560/J de la AFIP con el correspondiente N° de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs. 114 y 115 de los presentes obrados;

Que de lo actuado a fs. 121/122 por Perito y Escribana actuantes en representación del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy (PRATPAJ), se deduce que los dominios privados dentro del territorio de la Comunidad, pertenecen al señor Justo Ramos, individualizados como Padrones N-2305 y N-2306, y fueron excluidos del plano de mensura final;

Que obra intervención de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy en virtud de Decreto N° 3655-BS- de fecha 27 de Junio de 2005, que sugiere se dicte el acto administrativo correspondiente -Decreto- procediendo a la adjudicación de las tierras fiscales a la Comunidad Aborigen Cholacor (fs. 129/131);

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 46057/05 (fs. 132), el cual es compartido por el Sr. Fiscal de Estado (fs. 132vta.), expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario, las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía, y en concordancia con lo

preceptuado por los Artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el Artículo 124° de la Constitución Nacional, y de los Artículos 2340° y 2342° del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a favor de la COMUNIDAD ABORIGEN DE CHOLACOR Personería Jurídica N° 001022-BS-99, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy y las Leyes N° 5030 y N° 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 1198, Padrón N-4785, con una superficie de seis mil quinientas veinticuatro hectáreas con un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, sesenta y cinco centímetros cuadrados (6.524Has. 1.470,65 m²), del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, ubicado en el Departamento de Yavi, según Plano de Mensura N° 04482 -de fecha 25 de Noviembre de 2004- aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2°.- Excluyese de los alcances del Artículo precedente, y del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy (PRATPAJ), los inmuebles individualizados como Padrón N-2305 (Matrícula N-2873) y Padrón N-2306 (Matrícula N-2874), asentados en el Libro 2, Folio 353, Asiento 321, ubicados en la Localidad de Agua Chica, Departamento Yavi

ARTICULO 3°.- Establécese que en caso de extinción de la Comunidad Aborigen de Cholacor cancelación de su inscripción, resultará de aplicación lo dispuesto por el Artículo 13° de la Ley 23.302.

ARTICULO 4°.- Dispónese que los derechos mineros se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 156°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y Artículo 15°, 2do. apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.

ARTICULO 5°.- Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se regirán por las normas provinciales vigentes y el Artículo 15°, 1° apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 6°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del Artículo 3° de la Ley N° 5231.-

ARTICULO 7°.- Registrese, tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 5^{to} del presente Decreto, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy, y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO A. FELLNER
GOBERNADOR

CPN ARMANDO R. BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia Educación

DECRETO N° 3694-G.
EXTPE. N° 0244-028-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Sub-Director de la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, D. JUAN ANGEL PADILLA, a los efectos de la contratación de la señorita NELIDA ELENA BALCAZAR, DNI N° 22.361.723, quien prestara servicio bajo dependencia de la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires en función de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 22 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), mas adicionales que pudieran corresponder el contrato en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2465-G.
EXTPE. N° 0400-5364-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, ANGEL GABRIEL GUTIERREZ, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Ariel Gutiérrez, en contra de la Resolución N° 613-DP-04, a tenor de lo expresado en el exordio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2514-G.

EXTPE. N° 0400-5301-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2005

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal de Policía de la Provincial, ANGEL GABRIEL GUTIERREZ, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Ariel Gutiérrez, en contra de la Resolución N° 418-DP-04, a tenor de lo expresado en el exordio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
 Y EDUCACIÓN

DECRETO N° 2424-P.I.

EXPTPE. N° 600-432/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2004

VISTO:

EL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EN CUNICULTURA impulsado desde el ámbito del Ministerio de Producción , Infraestructura y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiene como principales , objetivos el posesionar a Jujuy, en el mediano plazo, como líder en la cría y comercialización del conejo, desarrollando un esquema de alto impacto social en cuanto a la generación de empleo y una salida laboral productiva;

Que, asimismo, tiende a promocionar el desarrollo de la cunicultura como una actividad de buena rentabilidad , de generación de riquezas con una visión de avance en la cadena de valor al programar una actividad subsidiaria que posibilite el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de esta actividad, estimulando la producción de una fuente productiva alternativa y de excelente calidad alimentaria de bajo contenido graso;

Que los recursos que a tal fin se destinen para la promoción y desarrollo de los objetivos fijados , serán administrados por el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, siendo el mismo la autoridad de aplicación del programa referenciado;

Que el Gobierno de la Provincia de Jujuy apoya este Proyecto como parte activa del mismo , cuyo logros requieren del compromiso de todos los actores , aportando conocimientos, experiencias, esfuerzos y la real participación de los principales involucrados : los productores;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2004-, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE :

| | | | |
|---|-----|--|---------|
| Jurisdicción: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | | | |
| Finalidad: | 1 | ADMINISTRACION GENERAL | |
| Función: | 7 | ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR | |
| Sección: | 1 | EROGACIONES CORRIENTES | 100.000 |
| Sector: | 3 | TRANSFERENCIAS | 100.000 |
| Part. Ppal. | 4 | TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR | |
| EROGACIONES CORRIENTES | | | 100.000 |
| Part. Pcial. | 5 | APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS | 100.000 |
| Part. Sub-Pcial. | 115 | Fondos a Distribuir | 100.000 |
| TOTAL | | | 100.000 |

PARA CREAR:

JURISDICCION:"O" MINISTERIO DE LA PRODUCCION,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

| | | | |
|---------------------|--------|--|---------|
| U. DE | O.: 01 | Ministerio | |
| Finalidad: | 07 | DESARROLLO DE LA ECONOMIA | |
| Función: | 13 | Desarrollo de la Economía sin Discriminar | |
| SECCION: | 02 | EROGACIONES DE CAPITAL | 100.000 |
| SECTOR: | 07 | INVERSION FINANCIERA | 100.000 |
| Part. Pppal.: | 10 | INVERSION FINANCIERA | 100.000 |
| Part. Pcial.: | 02 | PRESTAMOS | 100.000 |
| Part. Sub. Parcial: | 02 | PRESTAMOS | 100.000 |
| Part. S.S. Parcial: | 10 | Prestamos-Programa Integral de Desarrollo Cunicola | 100.000 |
| TOTAL | | | 100.000 |

ARTICULO 2°.- Autorizase al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente a formular l reglamentación que sea necesaria a efectos de la implementación del Programa Integral de Desarrollo Cunicola.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, y el Sr. Ministro de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, Públíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, pase a los Ministerios de Hacienda, y de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3803-H.

EXTPE. N° 500-636/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 84 dictada por el Directorio del BANCO DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 2°.- Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda en la oportunidad que en cada caso lo requiera.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3900-G.

EXTPE. N° 0412-132-P-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Comisario MIGUEL ANGEL SALAZAR
- Sargento Ayudante FRANCISCO EDUARDO PAZ

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5694-H.

EXTPE. N° 379-T-1987
Y Agregs.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación realizada a favor del Sr. ANIBAL HORACIO TUDELA, DNI N° 14.374.618, sobre el Lote 17 de la Manzana 290, Padrón A-62.795 de Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4102-OP-88.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de TEODORA SOTO, DNI N° 9.642.414 el Lote fiscal 17 de la Manzana 290, Padrón A-62.795, ubicado en el B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2788-S.E.

EXPTPE. N° 1055-6212-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DE 2005

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Cronograma previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 2744-S.E.-05, el que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

- > Inscripción y actualización de legajos de aspirantes: 01 al 26-08-05
- > Clasificación de Antecedentes: 29-08-05 al 09-09-05
- > Publicación y Notificación: 12 y 13-09-05
- > Periodo de Tachas: 14 al 16-09-05
- > Resolución de Impugnaciones: 19 al 23-09-05
- > Ofrecimientos de los cargos: 26-09-05

Prof. MARIA TERESA JURE
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 3313-BS.

EXPTE. N° 700-00126/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del 18 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la C.P.N. LAURA RAQUEL OTERO ABRAHAM, DNI N° 16.778.475, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial del PROMIN- Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3634-G.

EXPTE. N° 0202-751-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Secretario General de la Gobernación, Escr. JULIO FRIAS, a los efectos de la contratación de la señorita NATACHA VALERIA BRIONES, DNI N° 28.073.319, quien prestara servicio bajo dependencia de la Secretaria General de la Gobernación en función de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005; encuadrado el contrato en las excepciones previstas por la tercera parte del artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3765-BS.

EXPTE. N° 0721-00668/01

AGREG. N° 0721-0122/02

N° 0721-00795/03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUL. DE 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 6579-BS, de fecha 24 de Enero de 2003, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírese a partir del 1° de Octubre de 2003, a la Dr. Sonia Isabel Torres, Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: E2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” a la U. de O.: E2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, dependiente de la Jurisdicción “E”- Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3772-BS.

EXPTE. N° 700-0594/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. MARCELA ROSANA MOLINA, al cargo de Directora General de Minoridad y Familia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3786-H.

EXPTE. N° 0516-64/94

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANTONIA GONZALEZ, DNI N° 10.853.652, el Lote 20 de la Manzana 95, Padrón A-86.378, ubicado en El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3789-BS.

EXPTE. N° 700-0625/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MABEL FELISA VARGAS, al cargo de Coordinadora de planeamiento Social de la Secretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil cinco, reunidos los señores **RAUL JORGE ROJAS**, DNI 22.619.200, de 33 años de edad, argentino, soltero, de profesión artista, con domicilio real en Finca “La Cubierta”, Los Talas de Villa Anisacate de la Provincia de Córdoba, quien constituye domicilio en calle Robert Owen N° 280 (Lote 3 Manzana 58) del Barrio Sargento Cabral de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y **JUAN MARIA ROJAS**, DNI 18.119.858, de 38 años de edad, argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio real y constituido en calle Robert Owen N° 280 (Lote 3 Manzana58) del Barrio Sargento Cabral de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, resuelven constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales:-

PRIMERA: La sociedad se denominará **QUILAY S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. La Sociedad podrá trasladar su domicilio a otra ciudad e instalar sucursales, agencias, fábricas, estudios y/o depósitos en el país o en el extranjero.-

SEGUNDA: Su duración será de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos.-

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada con terceros, en forma permanente o transitoria, a las siguientes actividades: **A)** La representación de artistas nacionales o extranjeros de cualquier rama del arte, promocionando, publicitando y difundiendo sus actividades por todo tipo de medio apropiado a tales fines y comprometiendo, programando y organizando sus actividades y/o actuaciones en el país y en el extranjero, celebrando y suscribiendo los respectivos contratos en ejercicio de las representaciones conferidas; **B)** Producción, organización y comercialización de espectáculos en vivo, televisivos, radiales y cinematográficos en el país o en el exterior, sean musicales, teatrales o de cualquier otro género, en uso de representaciones conferidas o contratando a tales efectos los artistas necesarios y los lugares, personal y elementos indispensables para la realización de tales eventos; **C)** Producción, reproducción, publicación, distribución y en general comercialización en todas sus formas de fonogramas, sea en disco, cinta magnética, disco láser o cualquier otro soporte, inventado o a inventarse, conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre los fonogramas las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; **D)** Compra, venta, locación, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente en A), B) y C), concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades (merchandising) y la realización de todos los servicios vinculados a las mismas no expresamente prohibidos por las leyes de la República; **E)** Editora, mediante la impresión, difusión, importación, exportación, distribución y venta de partituras, libros, folletos, revistas, álbumes impresos, a través de internet y cualquier otra forma de reproducción, difusión y distribución conocida o a conocerse de preferencia vinculada con la actividad musical; **F)** Creación y titularidad de Sellos Discográficos; **G)** Compra, venta, distribución, permuta y consignación de todo tipo de mercaderías, prestación de servicios; pudiendo también dedicarse a la gastronomía, ya sea produciendo bienes destinados al consumo, como así también al expendio de comestibles y bebidas en forma directa. A tales efectos la sociedad tiene la plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes.-

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Jorge Rojas suscribe ochocientas (800) cuotas, por un total de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00); y Juan María Rojas suscribe doscientas (200) cuotas, por un total de Pesos Dos Mil (\$2.000,00). Las cuotas suscriptas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de un plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, el Capital indicado podrá aumentarse hasta el monto que los socios lo dispongan.-

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios en calidad de gerentes, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y que consistirá en sus propias firmas individualmente colocadas debajo de un sello o leyenda que contenga la razón social. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias y/o financieras con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Citibank N.A., Banco Macro Bansud S.A., Banco Galicia, Banco Francés BBVA o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965/63.-

SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159, Primera parte Párrafo Tercero, esto es, mediante declaración escrita de los socios. Las resoluciones que impliquen cambio de objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital y toda otra modificación del contrato social, serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, como así también la designación y revocación de gerentes, serán adoptadas por mayoría del capital participe en el acuerdo. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además, el voto de otro. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra otorga a éstos derecho de receso conforme lo dispuesto por el art. 245 de la Ley 19550. Los socios ausentes o que votaron contra el aumento de capital, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen podrán acrecerlos otros socios y en su defecto, incorporarse nuevos socios. Cada cuota da derecho a un voto. Todas las resoluciones sociales deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establecido en el art. 162 de la Ley 19.550. -

SEPTIMA: Ningún socio podrá ceder cuotas sociales sin la conformidad unánime de los socios. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de cuotas sociales. El socio cedente deberá notificar a la gerencia la forma y las condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual se realiza la cesión, por medio fehaciente. Los socios tendrán un plazo de veinte días corridos desde que son impuestos de la cesión por la gerencia para comunicar a la sociedad y al socio que se propone ceder su oposición a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Transcurrido el plazo señalado, si ninguno de los socios se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expuestas en la notificación.-

OCTAVA: El ejercicio comercial de la Sociedad cerrará el día 31 de MARZO de cada año, a cuya fecha se realizará su Balance General y demás Estados Contables que se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración, la que tendrá lugar dentro de los 120 días de la fecha de cierre del Balance. Las Ganancias y Pérdidas se distribuirán o soportarán por los Socios en proporción al capital integrado.-

NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: El 5% al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; El Importe que se establezca para retribución de los gerentes; El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

DECIMA: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad total y permanente declarada judicialmente, la sociedad continuará con sus herederos. Respecto de las cuotas sociales del fallecido regirán las disposiciones de los arts. 155, 156 y 209 de la Ley de

Sociedades Comerciales. Mientras no se acredite la calidad de heredero actuará interinamente el administrador de la sucesión.-

DECIMA PRIMERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo V, arts. 101 a 112 de la Ley 19.550.-

En los términos expuestos los socios dejan formalizado el contrato social de "Quilay S.R.L." que complementan con los siguientes datos específicos:

Establecer la sede social en calle Güemes Nº 666, Barrio Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Designar Gerentes Generales a los Sres. RAUL JORGE ROJAS DNI 22.619.200 Y JUAN MARIA ROJAS DNI 18.119.858, quienes aceptan el cargo.

Autorizar, en forma indistinta, a los Sres .Gerentes y a la Dra. Adelina E. Romero, Matrícula Profesional Nº 1725, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio , otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar documentación, publicar edictos, desglosar el testimonio inscripto y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.-

ESC. PUB. PATRICIO LACSI, TITULAR DEL REG. Nº 25, SAN SALVADOR DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa General de Entrada
Por Habilitación al Juzg. de Comercio

29 AGOSTO LIQ. Nº 49083 \$ 50.70

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de Jujuy
Llamado a Licitación Publica Nacional
e Internacional Nº 1/2005**

**PROGRAMA CORREDORES VIALES DE
INTEGRACIÓN FASE – 1 – PRÉSTAMO CAF 2966
Plan de Gestión Integrado de Desarrollo Regional y Local
Preinversión Provincia de Jujuy
PROGRAMA CORREDOR FERROVIARIO
“LOS LIBERTADORES”**

El Gobierno de la Provincia de Jujuy llama a Licitación Publica Nacional e Internacional para la contratación de los servicios de Consultoría del Programa Corredor Ferroviario de los Libertadores cuyo objetivo es generar los estudios técnicos, legales, institucionales, económicos, financieros, sociales y ambientales necesarios, para la contratación de las obras correspondientes a la rehabilitación del Ramal “C” San Salvador de Jujuy – La Quiaca y la futura explotación de los servicios de carga y pasajeros.

PRESUPUESTO TOPE \$ 4.300.000

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de Septiembre de 2005 a las 12:30 hs.

Lugar de consultas y Apertura de Ofertas: San Martín 450, 2º Piso, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina
TE. 054-388-423-9481/9446

Fax. 054-388-423-9524

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección Provincial de Rentas, Lavalle 55 C.P. 4600, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina

TE 054-388-4221-324/232/383

Fax 054-388-4221-324/232/383

Av. Santa Fe 967 Capital Federal, República Argentina

TE 054-11-4393-6096/1295

Email dpr@jujuy.gov.ar

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN
SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA**

**HUGO RUBEN TOBCHI
Secretario de Integración Regional**

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49064 \$ 14,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
LICITACION N° 01/05**

El Instituto de Seguros de Jujuy COMUNICA que, de conformidad a la Resolución N° 639-ISJ-P/05 emanada por la Presidencia del Organismo, el Llamado a Licitación N° 01/05 programado para el 29 de agosto de 2005 SE PRORROGA para el día 19 de septiembre de 2.005 a horas 10:00 en Alvear 745 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

26/29/31 AGOSTO 02/05 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49109 \$ 24,50

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la construcción de 2 edificios escolares Nivel Inicial en la Provincia de Jujuy.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 203/2005 – (anterior 191/04)

Objeto: Jardín en Escuela N° 261
Localidad: Libertador Gral. San Martín- Dpto.: Ledesma
Presupuesto Oficial: \$ 496.250,00
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 16 de Setiembre de 2500- Horas: 09:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaria de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes – Planta Alta
Valor del Pliego: \$ 200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 204/2005 – (anterior 191/04)

Objeto: Jardín en Escuela N° 202
Localidad: Yuto – Dpto.: Santa Barbara
Presupuesto Oficial: \$ 367.000,00
Garantía de oferta Exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 16 de setiembre de 2005 – Horas: 10:00
Lugar: Salón de Actos de la Secretaria de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes – Planta Alta
Valor del Pliego: \$ 200,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta

Financiamiento
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy

ARQ. DANIEL HORACIO VILLA
Jefe Área Recursos Físicos
Ministerio de Educación

29 AGOSTO LIQ. N 49046 \$ 29,00

CONCURSOS – QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N°B-112134/03 caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: FLORES, CARLOS MARIO Y QUINTAR, CLAUDIA AIDA ", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio del 2.005.- I.- Téngase por presentados en tiempo y forma los informes individuales por parte de la Sindicatura y pasen los autos a despacho para RESOLVER.- II.- Reprogramense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento a.- Fijar el día 09 del mes de setiembre del año en curso a fin que la Sindicatura presente el informe general. B.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia Informativa para el día 02 del mes de Diciembre del año en curso a Hs. 8.30, y establecer el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 13 de diciembre del año 2.005.- III.- Publíquense Edictos, por cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- Notifíquese por c,dula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante m; DRA. NORMA A. JIMENEZ- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGOSTO de 2005.-Secretaria N§ 8, a cargo de DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA –

22/24/26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49019 \$ 19,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N°B-140.183/05, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN, AL EXPTE. N°B-137.358/05: PEQUEÑO CONCURSO DE PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L." hace saber, la siguiente RESOLUCION de fecha 29 de Junio del 2.005." AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Cristóbal Juan Fernández D.N.I. N° 10.375.323, como garante de Panificadora Alameda SRL, concursada en Expte. N° B- 137.358/05.... 2.-.....3.-...4.-... Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez. Ante mi Dra. Olga T. Ivacevich- Secretaria. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto del 2.005. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Habiéndose declarado la apertura de la presente causa a fs.39, corresponde reeditar la presente, como "Expte.N°B-140.183 /05: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO:FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN, AL EXPTE. N°B-137358/05 PEQUEÑO CONCURSO DE PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L.". II.- Programar los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento : a) Establecer que el día 23 del mes de Septiembre del año 2.005, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico CPN ALBERTO CURA, presentando los títulos justificativos de sus créditos, quién atenderá sus pedidos los días lunes a viernes inclusive, de 19:00 a 21 hs. y el último día de verificación de 17.00 a 21:00 hs. en Argañaraz 253 de esta ciudad. III.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente Concurso, notificándose el Pto. I de la Sentencia de fecha 29 de junio del 2.005 y la presente, ptos. I a XI. IV.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto, librense oficios al Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. V.- Conceder al presentante, el término de cinco días para la confección y el diligenciamiento de los oficios ordenados a los ptos. II y III, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de la presenten demanda. VI.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$300.-para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art.30 L.C.).VII.- Fijar el día 01 del mes de Noviembre del año 2.005, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 16 de diciembre del año 2.005, para que presente el Informe General. VIII.- Fijar el día 18 del mes de mayo del año 2.006 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art.14 inc.10 L.C., estableciendo el día 30 del mes de mayo del año 2.006, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C., o el día inmediato posterior en caso de ser algún día feriado o inhábil. IX.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). X.- Remítanse las actuaciones a Mesa General de Entradas para su recaratulación. XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.).Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria.ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, DE AGOSTO DEL 2.005.

22/24/26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49020 \$ 19,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en Expte.N°B-137.358/05, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L." hace saber el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto del 2.005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Reprogramar los plazos concursales de acuerdo a los ordenados en Expte. N° B-140.183 /05, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN, AL EXPTE. N°B-137.358/05: PEQUEÑO CONCURSO DE PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L." art. 68 de la L.de C.Q. II.- Establecer que el día 23 del mes de Septiembre del año 2.005, vencerá el plazo para que los

acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr.Síndico CPN ALBERTO CURA, presentando los títulos justificativos de sus créditos, quién atenderá sus pedidos los días lunes a viernes inclusive, de 19:00 a 21 hs. y el último día de verificación de 17.00 a 21:00 hs. en Argañarás 253 de esta ciudad. III.- Conceder a la presentante, el término de cinco días para la confección y el diligenciamiento de los oficios ordenados a fs. 49/49 vta. de autos en fecha 19 de mayo del 2.005, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de la presente demanda. IV.- Fijar el día 01 del mes de Noviembre del año 2.005, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 16 de diciembre del año 2.005, para que presente el Informe General. V.- Fijar el día 18 del mes de mayo del año 2.006 a horas 8:30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art.14 inc.10 L.C., estableciendo el día 30 del mes de mayo del año 2.006, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C., o el día inmediato posterior en caso de ser algún día feriado o inhábil. VI.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.).VII.-Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (art. 26 L.C.). Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria.ES COPIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto del 2.005.
22/24/26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49021 \$ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. N° B-72871/2001**, caratulado: "QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO" que se tramita en la Secretaría N° 4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente **RESOLUCIÓN:** " SAN SALVADOR DE JUJUY ", 2 de agosto del 2005: AUTOS Y VISTOS:.....- **CONSIDERANDO:**.....- **RESUELVE:**

1.- Establecer el día 5 del mes de SETIEMBRE del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L. C. y Q., y el día 5 del mes de OCTUBRE del cte. Año a fin de que presente el Informe General (Art.200 L. C. y Q.).- 2.- Notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L. C. y Q. y publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- Fdo. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ -, ante mí: DRA. MARÍA FLORENCIA CARRILLO- SECRETARIA.- San Salvador De Jujuy, 11 de Agosto del 2005.-

22/24/26/29/31 AGOSTO S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-87516/02**; caratulado: " **QUIEBRA DEL SEÑOR REVUELTA JUAN DOMINGO**", solicitada por el Dr. MALLAGRAY ENRIQUE", se les hace saber al SR. JUAN DOMINGO REVUELTA, la resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO del 2005. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Declarar la Quiebra del Sr. JUAN DOMINGO REVUELTA, D.N.I. N° 7.998.028, argentino, domiciliado en calle Urundel N° 930 del B° Chijra de la ciudad de San Salvador de Jujuy, . 2.-Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico el día 25 de Agosto del corriente año a horas 9, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el Oficio correspondiente y notifíquese al consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 6 del mes de octubre del año 2005, fijar el día 25 del mes de noviembre del año 2005 para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 10 del mes de Febrero del año 2006 para que la Sindicatura presente el INFORME GENERAL. 4.- Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, debiendo librarse Oficio para anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1, N° 2 y N° 3), Dirección General de Inmuebles, Público de Comercio, Marcas y Señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro de Minas, Registro civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y créditos prendarios. 5.- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquel. 6.- Prohibir se hagan pagos al fallido, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 7.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregadas al Síndico. A tal fin, librense oficios con constancias del domicilio de la fallida y de la sindicatura. 8.- Ordenar al

Sr. Oficial de justicia que por turno corresponda que con habilitación de días y horas, se constituya en el domicilio del fallido y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentra en el mismo, designando al propio afectado como depositario judicial. 9.- Ordenar al Sr. Juan domingo Revuelta que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, Oficiese a la Dirección de Migraciones , Aduana Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Policía Naval. 10.- Ordenar por Secretaría se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiera, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 11.- Fijar fecha para la celebración de la Audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes , para el día 26 de agosto de 2005, a horas 9. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 12.- Comunicar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a fin de que remitan a este Juzgado y Secretaría todas las causas de contenido patrimonial en contra del fallido. 13.- Notifíquese en Secretaría Martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.) 14.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al acreedor solicitante y al fallido. FDO. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MIN MARTA JOSEFINA BARRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2005.-

24/26/29/31 AGOSTO 2 SEPTIEMBRE S/C

REMATES

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS MARCA "FIRST LINE" - UNA CAFETERA ELECTRICA MARCA "HISHI" - UNA MINI HELADERA MARCA "WHIRLPOOL".-

DR. JOSE L. CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **Expte: B-93074/02**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-4321/94: MENDEZ VILLAGOMEZ SERGIO C/ SAIDMAN ROS FRANCISCO", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 29 de Agosto del año 2005, a hs. 18,00, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS MARCA "FIRST LINE", MODELO CAR 701 N° DE SERIE 41102135; UNA CAFETERA ELECTRICA MARCA "HISHI", MODELO N° TS-362 CON JARRA DEPOSITO DE VIDRIO; UNA MINI HELADERA MARCA WHIRLPOOL COLOR BLANCA MODELO A-RFGO SERIE N° B06R4 20194 EN FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del año 2005.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49080 \$11.70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE: \$9.000 Y CON BASE REDUCIDA: \$4.500- UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LA CARAVANA - MONTERRICO - DPTO. EL CARMEN - PROVINCIA DE JUJUY- CON CONSTRUCCIÓN PRECARIA - OCUPADO Y CON UNA SUPERFICIE DE 273,34m2-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.1023/93**, caratulado: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/ GONZALEZ FLORES, VICTOR p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr. Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALENO,

Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL (\$9.000=) importe que corresponde al 75% de la Tasación presentada en autos, de no existir postores para hora señalada en edicto de subasta, y después de una espera de quince minutos se faculta al martillero a ofrecer nuevamente el bien con una BASE REDUCIDA: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) importe que corresponde al 50% de la base. UN INMUEBLE: Ubicado en Barrio La Caravana, de la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, e INDIVIDUALIZADO: hoy como Lote 10-b, Manzana 46-a, Padrón B-18692, con dominio en Matricula B-1059, e inscripto a nombre de Victor González Flores. Posee una SUPERFICIE S/PLANO de 273,34m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultadas en títulos, planos e informes agregados en autos. De acuerdo a Informe Ocupacional de Fs. el mismo se encuentra ocupado por el demandado y posee una construcción precaria. El inmueble registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 2: EMBARGO: Por Of. del 21/06/96-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.Nro.1023/93-FISC.NAC.-DGI c/ González Flores, Victor-Insc.Prov.27/08/96. ASIENTO 3: EMBARGO: Ref.As.2: Por Of.del 17/09/96-reg.23/10/96. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of. del 19/03/01-Juzg.1ra.Inst.C.y C.Nro.6-Secretaria Nro.11-Jujuy-Expte.Nro.B-49800/99-Ejecucion Prendaria: Bco.de la Provincia de Jujuy c/ Víctor González Flores-reg.06/04/01. ASIENTO 5:EMBAR-GO: Por Of. del .../.../03-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.M.A.Iramain-Jug.Fed.1-Jujuy-Expte.1023/93-A.F.I.P.-D.G.I. c/ GONZALEZ FLORES, VICTOR p/ EIECUCION FISCAL"-reg.06/03/03, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones, dichos montos serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 31 del mes de AGOSTO de 2005, a horas 17,30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101 de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2005.- Fdo. Dr. Marcos A. Iramain-Agente Fiscal A.F.I.P.- 26/29 AGOSTO LIQ. N° 49051 \$ 7.80

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE CON MEJORAS UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ 224 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.- BASE \$ 2.820.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro.4, en el **Expte. nro. B-47.680/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 2.820 (importe proporcional de la valuación fiscal) libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 18, Padrón B-1661, Matricula B-177, ubicado en el pueblo de El Carmen, y que tiene en su totalidad las siguientes características: Medidas: 12,00 mts. de frente e igual contrafrente por 59 mts.30 cm. de fondo en ambos costados encerrando una superficie de 711 m2 60 dm2.- y Limita: Norte: Con lote 26 y parte del lote 4.- Sud: con lote 24.- Este con lote 8.- Oeste: con calle Gral. Paz.- GRAVAMENES: Registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Embargo en el Expte. A-97.492/95 – EJECUTIVO: BANCO QUILMES S.A. vs. JUAN CARLOS ANCASI, ESTEFANÍA MAMANI DE ANCASI, CARLOS ANCASI Y OLGA TORRE DE ANCASI.- As.2 EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. nro. B-47.680/99-EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI.- As.3 EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. nro. B-47463/99 – EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta

adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 31 de Agosto del 2005 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S.DE JUJUY, 17 de Agosto del 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49044 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LA 1/3 AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. JOSE M. FASCIO NRO. 754 – SAN SALVADOR DE JUJUY.- BASE \$ 19.842 Y REDUCCIÓN.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.7, en el **Expte. nro. B-48887/99** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MARIA ELENA DEL VALLE AGUIRRE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, con la base de \$ 19.842 (importe proporcional de la valuación fiscal) las 1/3 avas partes indivisa y en condominio de la nuda propiedad que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como Circ.1, Secc.1, Manzana 75, Lote 5b, Padrón A-7669, Matricula A-52455, ubicado en el Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 8,40 m., Cfte. 8,25 m. Cdo. E: 10,00 m. Cdo. O.: 11,65 m.- Limites: Al N. Avda. José M. Fascio; al S. Parcela 5-a; al E: Propiedad de José Torres; al O. con propiedad de Roberto de Tezanos Pinto.- GRAVAMENES: Únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra usufructo de por vida a favor del Sr. JOSE JULIO AGUIRRE (L.E. nro. 3.993.184) y HERMELINDA MARIA BARRETO (L.C. nro. 9.632.307) constituido por Escritura Publica nro. 293 de fecha 26/12/1988, registrada el 6/3/89.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Oficial de Justicia a fs. 148 de autos, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Julio Aguirre como propietario y único residente.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: Para el caso de que no existiere postores por la base señalada se procederá a la reducción de la base en un 25% o sea con base de \$ 14.881,50 y si no existiere postores por ésta base se procederá a reducirla en un 50% o sea con la base de \$7.440,75 y por ultimo si no existiere postores por ésta base se procederá a sacar a la venta sin base, en todos los casos en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE.- La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 31 de Agosto del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 16 de Agosto del 2005.- 26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49045 \$ 11.70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: HORNO TERMO CONTRAIBLE A GAS – MAQUINA ALZADORA DE FORMULARIOS CONTINUOS.-

El día 31 del mes de Agosto de 2.005, a horas 17:00, en el domicilio de Avenida Bolivia N° 1958 – B° Los Huaycos de esta ciudad, por orden del Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° B-85.269/02**, caratulado: "Cobro de diferencias de haberes y otros rubros: EDUARDO MANUEL ZERRIZUELA c/ RAUL RICARDO PEREZ, NORMA GAMARIELLO Y OTROS", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN HORNO TERMO CONTRAIBLE A GAS, MARCA "TERMOLLE" SIN N° VISIBLE,

COLOR GRIS, DE 2m. DE ALTO x 1,50m. DE ANCHO x 1m. APROXIMADAMENTE. UNA MAQUINA ALZADORA DE FORMULARIOS CONTINUOS, COLOR CELESTE, CON ENGRANAJES Y RODILLOS CON MOTOR, DE 3m. DE LARGO x 1,20m. DE ANCHO x 1m. DE ALTO APROXIMADAMENTE, en el estado en que se encuentren. Son a cargo del comprador los gastos de desarme y traslado de dichos bienes, los que podrán ser observados desde una hora antes del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.005.- Dra. SUSANA MABEL FARFAN – SECRETARIA.-
26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49069 \$ 11.70

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: BALANCÍN – PRENSA – FRESADORA – TORNO – LIMADORA Y CEPILLO.-

El día 02 del mes de Septiembre de 2.005, a horas 17:00, en el domicilio de la firma “Micron S.A.” sito en Alto La Torre (Parque Industrial) – Palpalá, por orden de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 02, Secretaría N° 04, en **Expte. N° B-59191/00**, caratulado: “Ejecutivo: Unión Obrera Metalúrgica de la R. A. – Secc. Jujuy c/ Micron S. A.”, REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN BALANCÍN DE 50 TONELADAS MARCA “FERIOL” N° 51 INTERNO CON MOTOR TRIFÁSICO. UNA PRENSA A FRICCION DE 120 TONELADAS MARCA “CARTECHINI” CON MOTOR TRIFÁSICO. UNA FRESADORA UNIVERSAL MARCA “PIA” CON MOTOR TRIFÁSICO N° 9 INTERNO. UN TORNO PARALELO BANCADA PLANA MARCA “AGAR CROSS” DE 3 METROS ENTRE PUNTAS CON MOTOR TRIFÁSICO N° INTERNO 28. UNA LIMADORA CABEZAL DESPLAZABLE MARCA “GLASCO” N° 8 INTERNO CON MOTOR TRIFÁSICO. UN CEPILLO MECANICO CON MESA MARCA “LONDON DC” SIN MOTOR, en el estado en que se encuentren. los que podrán ser observados desde una hora antes del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2.005.- Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49068 \$ 11.70

DARDO ROBERT ROJAS
MART. PUB. JUD.

REMATARÁ CON BASE DE \$ 396.985.- UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. CORRIENTE N° 2380 B° SANTA RITA DEL DTO. DR. MANUEL BELGRANO.-

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo Sala I, en el **Expte. N° B-980037/03**, caratulado “COBRO DE HABERES, SAC. VACACIONES Y OTROS RUBROS ORTEGA ROSARIO RAMON C/ EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS COOP. (COTTAJ).” Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Valuación Fiscal de \$ 396.985 - el inmueble se Subasta con todo lo construido, plantado y clavado y demás adherido al suelo, el que se individualiza como Lote 44 B, Padrón A-34237, Matricula A-7403-34237, NUVA NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. 1 SEC. 10, MANZ. 137, PARC. 1, ubicado en el B° San Pedrito - FCA. Santa Rita. - Dto. Dr. Manuel Belgrano.- mide del punto A al punto B, 140,21 m.; del punto B al punto 3, mide 40, 00 m.; del punto 3 al punto 2, mide 134,90 m.; y del punto 2 al punto A mide 40,35 m. - limite: al SO con avda. Corriente; al N.E. con parte del Lote 34 frcc. 18 (hoy parte de parcela rural N° 11); al SE, con el Lote 44 - C - (hoy parcela 2); al NO con parte del canal Provincial.- Según plano tiene una Superficie de 5.502,10 m.2. El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 25.- EMBARGO por of. De fecha 29-9-00 - Admin. Fed. De Ing. Públicos - Ag. Fis. Marcos A. Aramain - tramit. Del Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 18/99 - “ AFIP - DGI C/ COTEPAL OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY SEGÚN EJECUCION FISCAL” - pres. N° 15627, el 23/10/00 - insc. Prov. el 25/10/00 - omit. Indiv. - consig. Compl. Nomb. Tit - amq. As. 26.- Ref. As. 25 INSCRIPCION DEFINITIVA - por of. De fecha 13/11/00 - pres. N° 16859, el 14/11/00 - reg. El 15/11/00 - amq. As. 27.- EMBARGO por of. De fecha 11/12/00 - Ad. Fed. De Ing. Públicos - Ag. Fis. Marcos A. Aramain - Tramit. Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 380/99 - “AFIP - DGI C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según

ejec. Fiscal - pres. N° 18079, el 11/12/00 - Insc. Prov.: el 12/12/00 - omit. Indiv. Dif. Nom. Tit. - amq. As. 28.- Ref. As. N° 27 INSCRIPCION DEFINITIVA - por of. De fecha 28/12/00 - pres. N° 18931, el 28/12/00 - reg. El 29/12/00 - Nota: se ordenó s/tit. 1 - amq. As. 29.- EMBARGO por of. De fecha 12/2/01 - adm. Fed. De Ing. Públicos - Ag. Fiscal. F. R. M. Zurueta Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 356/99, caratulado: “ AFIP. C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ - Monto \$ 17.001,75 mas \$ 5.100 - pres. N° 1423 el 15/2/00 - reg. El 23/2/01 - m. c. - As. 30.- EMBARGO por of. De fecha 19/2/01 - adm. Fed. De Ing. Públicos - Ag. Fiscal M. A. Aramain - Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 176/00, carat.: “AFIP C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSP. AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ - pres. N° 1567 el 19/2/01 - insc. Prov. el 23/2/01 - omit. Pat. Indiv. - dff. Nom. Tit. - m. c. As. 31.- Ref. As. 30 INSCRIPCION DEFINITIVA - por of. De fecha 9/4/01 - pres. N° 4049 el 18/4/01 - reg. El 20/4/01 - m.c.- As. 32.- EMBARGO por of. De fecha 11/5/01 - Adm. Fed. De Ing. Públicos - Ag. Fisc. F. R. M. Zurueta - Tramit. Del Juz. Fed. N° 2 - jujuy - Expte. N° 95/99 - “ AFIP C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ - Monto \$ 17.001,75 mas \$ 5.100 - pres. N° 7962, el 5/7/01 - reg: el 6/7/01 - amq. As. 33.- EMBARGO por of. De fecha 29/11/01 - adm. Fed. De Ing. Públicos - Ag. Fiscal Arturo Pfister Puch - Tramite del Juz. Fed. N° 1 - Jujuy - Expte. N° 152/1/99 - “ AFIP DGI C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSP. AUTOMOTOR JUJUY LTDA. para ejec. Fiscal “ - pres. N° 14739, el 3/12/01, reg. El 4 /12/01, - Nota: se ordeno según tit. 1 amq. As. 34.- EMBARGO por of. De fecha 3/4/03 - adm. Fed. De Ing. Públicos Ag. Fiscal M. A. Aramain - Tram. En el Juz. Fed. N° 1 - Jujuy - Expte. N° 214/02 - “AFIP DGI C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSP. AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ pres. N° 3107, el 3/4/03 - insc. Provisoria: 4/4/03 - omit. Pat. Indiv. Compl. Nom. Dem. amq. As. 35.- Ref. As. 34 - INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 05/03 pres. N° 4442 el 7/5/03 - reg: el 8/5/03 - cc.- As.36.- EMBARGO DEFINITIVO por of. De fecha 4/6/03 - adm. Fed. De Ing. Públicos ag. Fis. M. A. Aramain - Tram. En el Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 26/03 - carat. “AFIP - DGI C/ COTTAJ LTDA. SEGÚN ENJEC. FISCAL - pres. N° 6004 el 6/6/03 - insc. Prov. el 9/6/03 - omit. Pat. Indiv. Y dif. nom. Demand. - cc.- As.37.- EMBARGO por of. De fecha 6/03 - ad. Fed. De ing. Públicos - ag. Fiscal M. A. Aramain - tram. En el Juz. Fed. N° 1 - Jujuy - Expte. N° 310/1/02, carat. “ AFIP - DGI C/ COTTAJ LTDA. según ejec. Fiscal “- pres. N° 6010 el 6/6/03 - insc. Prov. el 9/6/03 - omit. Pat. Indiv. Y dif. Nom. Dem. cc.- As. 38.- Ref. As. 36 - INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 3/7/03 - pres. N° 7280, el 4/7/03 - reg. El 10/7/03 - Nota: se ordenó según tit. 1 - amq.- As. 39.- Ref. As. 37 INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 7/03 - pres. N° 7281, el 4/7/03 - reg. El 16/7/03 - Nota: se ordeno según tit. 1 - m. c. As. 40.- EMBARGO DEFINITIVO por of. De fecha del 8/8/03 - adm. Fed. De Ing. Públicos Ag. Fis. Marcos A. Aramain Tramite en el Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 438/01 - carat.: “AFIP - DGI C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSP. JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ - pres. 9278 el 20/8/03 - insc. Prov. el 21/8/03.- dif. Nom. Dem. cc.- As. 41.- Ref. As. 40 INSCRIPCION DEFINITIVA por of. de fecha 11/9/03 - pres. N° 10556 el 15/9/03 - reg. El 16/9/03 - m. c. As. 42.- EMBARGO por of. De fecha 12/11/03 - Adm. Fed. De Ing. Públicos Ag. Fisc. F. R. M. ZURUETA Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 199/03 - carat. “ AFIP C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO DE TRANSP. AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ - pres. N° 13475 el 13/11/03 - insc. Prov. el 14/11/03 - dif. Nom. Dem. - m. c.- As. 43.- EMBARGO DEFINITIVO por of. De fecha del 24/11/03 - adm. Fed. De Ing. Públicos Ag. Fiscal M. A. Aramain - Tram. Juz. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. N° 98/03 - “AFIP - DGI C/COTTAJ LTDA. según ejec. Fiscal “ - pres. N° 14.016, de fecha 26/11/03 - insc. Prov. : el 28/11/03 - omit. Ind. - dif. Tit. - amq - As. 44.- Ref. As. 43 INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 12/12/03 - pres. N° 14911 el 15/12/03 - reg. El 16/12/03 - Nota: se ord. Seg. Tit. 1- amq.- As. 45.- EMBARGO por of. De fecha 26/2/04 - adm. Fed. De Ing. Público - Ag. Fisc. F.R.M. Zurueta - Juz. Fed. N° 1 - Jujuy - Expte. N° 361/01/03 - carat. “ AFIP C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSP. AUTOMOTOR DE JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal - pres. N° 1910, el 1/3/04 - insc. Prov. el 5/3/04.- dip. Nom. del deman.- Cc.- As. 46.- EMBARGO por of. De fecha del 11/3/04 - adm. Fed. De Ing. Público - Ag. Fiscal Marcos A. Aramain - Tram. En el Juz. Fed. N° 1 - Jujuy - Ecptel N° 179/1/03 - “AFIP. C/ COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSP. AUTOMOTOR LTDA. según ejec. Fiscal “ - pres. N° 2627, el 15/3/04 - insc. Prov. el 22/3/04 - omit. Indiv. Dif. Tit. Amq.- As. 47.- Ref. As. 42 INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 12/3/04 - Monto \$ 5.614,56 mas \$ 842,18 - Pres. N° 28886, el 19/3/04 - reg. El 22/3/04 - amq. As. 48.- Ref. As. 45 INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 26/3/04 - Monto \$ 8.619 mas \$ 1.292,98 - pres. N° 3300 el 29/3/04 - reg. El 6/4/04 m. c.- As. 49.- Ref. As. 46 INSCRIPCION DEFINITIVA por of. De fecha 26/4/04 “ AFIP C/ COOP. OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. según ejec. Fiscal “ -

pres. N° 4564, el 26/4/04 - reg.: el 29/4/04 - amq. - As.50.- EMBARGO por of. De fecha 20/12/04 - el trib. Del Trab. Sala I - Jujuy - Expte. N° B-98037/03, " DEL COBRO DE HABERES, VACACIONES Y OTROS ; ORTEGA ROSARIO RAMON C/ EMP. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJERO COOP. (COTTAJ) "- pres. N° 1314 el 3/2/05 insc. Prov. El 21/2/05 - dif. Nom. Dem. - mc. As. 51.- Ref. As. 50 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA por of. De fecha el 15/4/05 - pres. N° 5316 el 22/4/05 - reg.: el 27/4/05 - m.c.- El Inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario al 07/6/05 asciende a \$ 72.239,70, a fs.135.- Impuesto Municipal al 7/6/05 asciende a \$ 88.377,86 a fs.143; E.J.E.S.A. al 14/6/05 no presenta deudas a fs.150.- Agua de los Andes S. A. al 7-6-05 asciende a \$ 118,32, a fs. 159. Dicho Inmueble se encuentra ocupado por la Empresa - según informe de fs.109 agregada en autos. Impuestos, tasas y gravámenes se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaría; al Martillero, en horario comercial por línea directa al Tel. C. 0388-155824074 - en el domicilio de Remate desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, (5%), el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día Viernes 02 de Septiembre del 2.005, a horas 17,30 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en un Diario local, y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy , 24 de Agosto del 2.005.- Dra. BEATRIZ BORJA Pro Secretaria.-

29-31-AGOSTO-02 SEPTIEMBRE.- S/C.-

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL CON BASE: 1 FINCA DE 698 Hectáreas 8.237,58 M2., UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTA-RIO SECO DE LA PROVINCIA DE SALTA; TIENE 298 Has. planas y 400 Has. c/ serranías. BASE: \$ 38.277,73.-

S.S. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo C y C. N° 8, Secretaría N° 16, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° 3920/93, **caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR HORACIO URZAGASTI y MARIA ESTER CASTILLO DE URZAGASTI"**, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON LA BASE DE PESOS: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE c/ SETENTA Y TRES CTVS. (\$38.277,73): 1 INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO "FRACCIÓN B" DE LA FINCA "LAS TORTUGAS", DEPARTAMENTO ANTA-RIO SECO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, 8.237,58 M2., de las cuales debe deducirse 50 HECTAREAS pertenecientes a SANTOS CAYETANO CUELLAR, D.N.I. N° 11.174.236** - La que según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número UN MIL CINCUENTA Y CINCO (1.055) es un polígono irregular, Nomenclatura Catastral: Cédula Parcelaria Rural Departamento Anta-Rio Seco - Matrícula número OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (8774) DE LA PROVINCIA DE SALTA. Límites: al N.O.: Lote Fiscal 33 Rmte. Mat. 8375 Propiedad Gobierno de la Provincia de Salta; al S.: Arroyo Las Tortugas; al E.: Fracción "C", Mat. 8775 de Finca Las Tortugas, prop. Lina Mercedes Rojas, Pablo Rojas, Tomás E. Rojas y Telésforo Rojas y Arroyo Las Tortugas; al O.: Fracción "A", Mat. 8773 de Finca Las Tortugas, prop. Lina Mercedes Rojas, Pablo Rojas, Tomás E. Rojas y Telésforo Rojas. Se deja constancia que el adquirente del inmueble rural, previo a inscribir a su nombre el inmueble deberá tramitar ante la Dirección General de Inmuebles de Salta el Plano de Desmembramiento de su fracción de 698 Has., 8.237,58 M2. El inmueble registra los siguientes Gravámenes: Por oficio del Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16, anotado el 31/07/95 se insc. forma provisoria por 180 días, venc. 27/01/96 se toma nota de la Inhibición General a F° 6, asiento 36, libro 14. **ASIENTO 2** - EMBARGO PREVENTIVO: \$9.983,92 (Cap.) + \$1.989 (Acc. Legales), Autos carat. "Dirección Gral. de Rentas de la Pcia. de Salta c/ URZAGASTI, HORACIO y/o Personas responsables s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo" - Expte. N° C-15677/98 del Juzg. Ira. Inst. C. y C. 10° Nom. Los embargos se cancelan con el producido de la subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes. **Estado Ocupacional:** El inmueble se encuentra ocupado por Doña Vicenta Cuellar de Rojas, su esposo Mario Rojas, su hijo Roberto, la concubina de este, Sra. Elba Fernandez y 2 hijos menores. **La Subasta se efectuará el día viernes 02 de Septiembre de 2005 a hs. 17,00 en calle**

Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña en los términos del art. 500 del C.P.C. más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado una vez que le sea requerido por el Sr. Juez que entiende la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos a fjs. 17 y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4240128 y/o 0388-154 075725 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la Provincia de Salta, sin previo pago. SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Agosto de 2005 - Dr. JULIO HECTOR LUNA - SECRETARIO.-

29/31AGOSTO-02 SETIEMBRE S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial DE LA Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104695/03** caratulado: "ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TITULO CARDOZO DELIA ISABEL: TEJERINA, ROBERTO CANDELARIO C/ MEDRANO ROSSO, JOSE; MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPAS; MEDRANO ROSSO, ARTURO; MEDRANO ROSSO HORACIO; MEDRANO ROSSO, CELIA; BORJAS DE CONTRERAS, IDA ARGENTINA; CONTRERAS, JULIO ANTONIO; CONTRERAS, ROSA IDA Y CONTRERAS MIRTA ELENA", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 2005.-Atento el conforme actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J- 3945 del que se desprende la Fracción a prescribir individualizada según plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 02338, COMO PARCELA 749, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, Padrón J- 914, Matrícula J- 3945 Ubicado Pinchayoc, Distrito de Uquia Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, firma, se designara como representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. FDO.: DR. JORGE D. ALSINA - Vocal - ante mi: M. JOSEFINA VERCELLONE - AUXILIAR.-

Públicuese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces n cinco días, en letra 7b sin raspaduras ni enmiendas.

POR SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. 49061 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -
VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-01680/98** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DOLORES ARAMAYO DE CASTILLO c/ RUBEN GONZALEZ TEJERINA" procede a notificar la Resolución que a continuación se transcribe: "///En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los cinco días del mes de Abril del año 2005...- RESUELVE: I)Hacer lugar a la demanda ordinaria por daños y perjuicios que DOLORES ARAMAYO de CASTILLO promoviera en contra de RUBEN GONZALEZ TEJERINA y como consecuencia de ello condenar a éste último a abonar a la actora en el plazo de DIEZ días, la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$4.733.-) en concepto de capital, para responder por los daños que se reclaman.-La suma indicada devengará intereses desde el momento del hecho- 9 de marzo de 1998- hasta su efectivo pago, calculados a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. para uso de la Justicia.-II)Imponer las costas a la demandada.-III)Regular los honorarios profesionales del Dr. FABIAN A. CAMAÑO por su actuación en la causa principal en la suma de \$ 2.300.- con más el IVA si así correspondiere. Regular los honorarios profesionales del Dr. FABIAN A. CAMAÑO por su actuación en el Expte. N° A-01107/98 caratulado: "PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES: DOLORES ARAMAYO de CASTILLO c/ RUBEN GONZALEZ TEJERINA" en la suma de \$ 766.- con más el I.V.A. si así correspondiere.-IV)Notifíquese a las partes y a C.A.P.S.A.P., dése cumplimiento con la Resolución N° 443/89 de la D.G.R. de la Pcia., regístrese, notifíquese, etc.-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO - MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocales respectivamente - Ante mi : Dr. JUAN CARLOS CORREA -Secretario - ES COPIA- Facúltase al diligenciamiento del presente al Dr. Fabián A. Camaño y/o la persona que el mismo indique.- Publíquese por tres (3) veces en cinco días (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49082 \$ 11.70

La Dra. ALICIA GUZMÁN, Jueza del Tribunal de Familia Vocalía IV, en el **Expte. N° B-109699/03-CARATULADO** : Adopción : UGARTE HUGO FRANCISCO Y MAMANI ESTER YOLANDA POR FLORES LUIS DAVID hace saber que se ha dictado la siguiente resolución/// San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2004; Atento a los informado por Secretaría y a las constancias de autos, teniendo presente el interés Superior del Niño, citase a los progenitores del menor Luis David Flores, Liliana Alejandra Alarcón D.N.I. N° 27727297-con domicilio en las Vicuñas N° 437 del B° Chijra de este Ciudad y José Luis Flores DNI. N° 25613600-con Domicilio en O'Higgins N° 91 del barrio Alto La Viña de esta Ciudad de parte del presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia ubicado en calle Argañaraz esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus Documentos de identidad y con patrocinio letrado a la Audiencia que tendrá el lugar el día 8 de Octubre de 2004 a hs. 10,00 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de dar a su hijo en Adopción –Notifíquese por cédula .Fdo.: DRA. ALICIA S. GUZMÁN, Juez Ante MI: Gladis Maza, SECRETARIA PROVIDENCIA DE FS, 61'/// San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2004, Atento lo dictaminado por el Ministerio de Menores ordenase la publicación de Edictos a fin de notificar la providencia de fs.51 de autos, señalándose como fecha de la audiencia el día 11 del mes de marzo del año 2005 a hs.11,00-DRA. ALICIA GUZMÁN - JUEZ ANTE MI SRA. GLADYS MAZA SECRETARIA. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49084 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B 49345/99**,Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ COLQUI AURORA - BALCAZAR FELIPA - JUAREZ OLGA V.- CRUZ ARGENTINO DOMINGO". Se procede a notificarlos de la siguiente PROVIDENCIA DE Fs. 48://SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DEL 2000//Proveyendo a lo solicitado en el punto III) del escrito que antecede, y previa FIANZA PERSONAL del letrado, ordenase trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre el inmueble individualizado como: Lote 5, Manzana 20, Padrón J-232, Matricula J-2465,ubicado en la ciudad de Humahuaca, en caso de que sea de propiedad de la demandada Aurora Colqui, hasta cubrir la suma de \$ 19.500, con mas la suma de \$ 3.900, calculada para acrecidas, gastos y costas del juicio. Al efecto, líbrese el oficio al Registro Inmobiliario, a fin de que trabase el mencionado embargo, facultando al Dr. Guillermo Jenefes y7o a la persona que el mismo designe para el diligenciamiento del mismo.- Fecho y atento a la demanda interpuesta y lo dispuesto por el art. 472, inc. 4, y por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de los demandados Aurora Colqui, Felipa Balcazar, Olga V. Juárez y Argentino Domingo Cruz, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 19.500, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 3.900 presupuestada para reponer a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber a los demandados que se ha ordenado trabar embargo preventivo sobre el inmueble individualizado como Lote 5- Manzana 20, Padrón j-232,Matricula j-2465, ubicado en la ciudad de Humahuaca, hasta cubrir ambas cantidades. Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS con mas UN DIA por razón de la distancia, concurren ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérale la manifestación sobre si los bienes embargados registran hipotecas, u otros gravámenes, caso afirmativo, exprese monto nombre y domicilio del acreedor o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiese lugar. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms. Del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil).- Al efecto, comisionese al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Humahuaca, para el diligenciamiento de la medida, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mi. Secretaria Dra. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese en un Diario local y Boletín Oficial, de circulación local, TRES VECES DURANTE cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DEL 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49091 \$ 11.70

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR Vocal de la I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-126963/04** Caratulado: ORDINARIO POR USUCAPION: BAUTISTA FLORITA C/ POLO DOMINGO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE...”, ordena publicar el decreto que se transcribe: Por Secretaría, procédase a agregar en la carátula de los presentes obrados y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble...”. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su registro. Atento lo solicitado en el escrito que antecede y las constancias de autos, de la demanda ordinaria por usucapión interpuesta, córrase traslado al Sr. DOMINGO POLO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE 5, SECCION 12, CIRCUNSCRIPCION 1 Y PADRON M-169, ubicado en Finca YOSCABA, Departamento de Santa Catalina de esta Provincia, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) Asimismo, intímeseles en igual término, para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en los sucesivos por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente días hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 C.P.C.). Dése intervención al ESTADO PROVINCIAL de conformidad a las disposiciones del Art. 24 inc. a) y d) de la Ley 14.159. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR - Vocal, ante mí SRA. MARIA TERESA BARRIOS - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY 27 de JULIO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49093 \$ 28.50

DRA. NOEMI DAMETTI DE ALCOBA – VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 134.526/05**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B- 90922/01: MARCELO ALEJANDRO MONERRIS C/ JORGE PAQUINI LOPEZ, se procede a notificar el siguiente decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 13 del 2005.- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por el DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS en contra del SR. JORGE PASQUINE LOPEZ hasta hacerse el acreedor integro pago de la cantidad de \$ 7.450 suma a la que se le aplicará los intereses de la tasa promedio pasiva mensual que para el uso de la justicia publica el B.C.R.A. desde la fecha de la mora (17/02/03), según l crédito fijado en Expte. N° 118/0/02 “Recurso de Inconstitucionalidad: Ester T. Tejerina c/ Marta Cormenzana de Sánchez de Bustamante y Saúl de Bustamante”.- 2°.- Costa a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.Civil).-3°.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en la suma de \$ 596, con mas I.V.A. si correspondiere. Suma a la que se aplicará igual tasa de interés que la calculada para el capital.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- FDO: DRA. NOEMI A. DEMATTI DE ALCOBA – VOCAL- ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS.- secretaria.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días en letra 7b sin agregado ni enmiendas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49085 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 246-96/2004**.- Iniciado: **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**.- Asunto: **INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA SRA. MARIA CRISTINA FIGUEROA, AGENTE DEPENDIENTE DEL HOSPITAL “GDOR. ING. CARLOS SNOPEK y Agreg. N° 741-56/05** cita y emplaza a la agente **MARIA CRISTINA FIGUEROA D.N.I. N° 17.502.669** a tomar conocimiento y notificarse de la **Conclusión N° 67/2.005**, obrante a fs. 6/7 de Expte. N° 741-56/05 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senator Pérez N° 319- 4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.

Vencido dicho plazo se tendrá por conocida y notificada la Conclusión acordándosele el término del Art. 210º - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR-DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.- 19/22/24/26/29 AGOSTO S/C.-

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, en la **causa Nº 445/04**, caratulado: "SOSA ADRIANA Y MEDINA, OSCAR p.s.a. de Hurto Calificado-Ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los coimputados ADRIANA LETICIA SOSA, DNI. Nº 23.246.248 y JUAN OSCAR MEDIAN, DNI. Nº 18.192.236, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DAIS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO: DR. JORGE ALVAREZ PRADO- JUEZ – ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA – SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA PENAL Nº 2, AGOSTO 04 DE 2005.- 24/26/29 AGOSTO S/C

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-135857/05** – "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: GASPAR DÁMASO C/ MAIDANA PRIMITIVO ALFONSO Y OTROS", 05 DE MARZO DE 2005.- ... **Cítase y emplázase** a quienes a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela 16-B, Padrón M-225 de la Cir. 1, Sección 12 y ubicado en Yoscaba del Dpto. de Santa Catalina – Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contesta la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. Intímase a los accionados para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia de Córdoba por TRES VECES en CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 06 DE MAYO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. Nº 49098 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-125132/05** – "ORDINARIO POR USUCAPION: ELVIRA BAUTISTA C/ TOMAS ADRIAN", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.- ... **cítase y emplázase** a TOMAS ADRIAN y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE 25 – SECCION 12 – CIRC. 1 – PADRON M-36, ubicado en FINCA YOSCABA – DPTO. SANTA CATALINA – Pcia. De Jujuy para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles como representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber.- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 30 DE MAYO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. Nº 49092 \$ 28.50

EL DR. HORACIO JOSE AGUILAR, a cargo del Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 2 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaria Nº 3 a cargo de la DRA. MARIA ISABEL AGOSTINI, **cita y emplaza** a los SRES. ANTONIA RUIZ y RAMON DE LA CRUZ GALLARDO, ambos en el carácter de titular registrales del inmueble ubicado en la localidad de Piedra Quemada, Departamento San Pedro de esta Provincia de Jujuy y que se designa como Padrón D- 724, Lote 5-a, para que en el termino de tres (3) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LTDA, C/ RUIZ, WALDINO NIEVES y otros s/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN, **Expte. Nº 511/04**, bajo apercibimiento de designar al SR. Defensor Oficial para que los represente. Publicación por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 27 DE 2005.-

29/31 AGOSTO LIQ. Nº 49081 \$ 7.80

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFÁÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3) en el expte. Nº B- 142.371/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: **EMETERIO DIAZ Y AGRIPINA BENAVIDES**", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2005.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. Nº 49054 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº 15 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **LUCIO CABANA**.-

Publíquese por tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2005.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. Nº 49053 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-139699/05, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: **BARBERY RODOLFO NICOMEDES**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante BARBERY, RODOLFO NICOMEDES; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE AGOSTO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. Nº 49048 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. Nº B- 139319/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: JUANA BALCARCE", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **JUANA BALCARCE, DNI. Nº 6.515.824**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DE 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. Nº 49049 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **DON ELIO JUSTINIANO GARZON**.-

Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE AGOSTO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49055 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **PAZ ELENA DEL CARMEN**

Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49042 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. N° B- 137.309/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: LEONIDAS MANZANARES", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **LEONIDAS MANZANARES, LE. N° 7.280.772**

Públicase edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2005.-
DRA. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA -

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49037 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **SR. CARDOZO PEDRO OMAR**

Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2004.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49040 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **CRUZ CANDELARIO**

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DE 2005.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49041 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. ALANIZ SIMON.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49057 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza a herederos y acreedores del **SR. TINTILAY FRANCISCO JAVIER.-**

Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2005.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49039 \$ 11.70

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELIDA CRISTINA YEBER.-**

Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49058 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. PAULINA PEÑALVA.-**

Públicase en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

Pro- secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

24/26/29 AGOSTO LIQ. N° 49059 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los **SRES. ORTEGA MIRANDA MAURICIO – CUSSI EUGENIA.-**

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49075 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA CELSA MARGARITA LAUREANO.-**

Públicase en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DEL 2005.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49073 \$ 11.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DAMASO CORIMAYO.-**

Públicase TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2005.-

Secretaria N° 4 DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, ante mi: secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Es COPIA.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49072 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ZOILO FIGUEROA Y DE DOÑA ALCIRA MARQUEZ BEJARANO.-**

Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2005.- DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49071 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 124.518/04: SUCESORIO AB INTESTATO: **ANA MARIA DEL CARMEN**

ABRAHAM", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante

Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49070 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 142.148/05: SUCESORIO AB INTESTATO: **JUAN EDUARDO ALEMAN**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante

Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49067 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 139.633/05: SUCESORIO **LEOPOLDO AUGUSTO WIERNA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante

Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49076 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAXIMILIANO VILLAMAYOR**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49079 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **SR. CESAR WALSER JEREZ, DNI. N° 3.988.557**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49077 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **NOLBERTO CASIMIRO**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DEL 2005.-

ANTE MÍ: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49063 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HUMBERTO RAFAEL APARICIO**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE JULIO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49066 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO ,cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **JUAN HUMBERTO APARICIO**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: DRA. HUGO MOISES HERRERA.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DEL 2005.-

26/29/31 AGOSTO LIQ. N° 49065 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFÑE, Juez y secretaria N° 3) EN EL Expte. N° B- 141.826/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: **FORTUNATA IRMA GRANDE**" cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores del causante.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49089 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JUAN SIGIFREDO SANCHEZ**.-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49086 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SR. BRUCCOLERI ALEJANDRO VICTOR**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2005.-

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49096 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MELCHOR GASPAS TEJERINA**.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49094 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFÑE, Juez y secretaria N° 3) en el Expte. N° B- 140.109/05: "SUCESORIO AB INTESTATO: **SEBASTIANA ZERDA**" cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores del causante.-

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2005.-

29/31 AGOSTO 02 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49095 \$ 11.70

TARIFAS

| Ley N° 4652/92 | | |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | | |
| Suscripción - Tarifas: | | |
| a) Suscripción por un año | | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadernada | | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | | |
| a) Edictos Sucesorios | | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | | \$2,10 |
| d) Edictos Citorios | | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | | \$2,10 |
| Por cada bien subsiguiente | | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | | \$97,90 |
| i) Balances | | \$76,00 |
| j) Contratos | | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado. | | |